



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2025**



**ACTA NRO. 1 RENDICIÓN DE CUENTAS  
TÉMATICA: PLANIFICACIÓN DEL PROCESO**

**1. Desarrollo**

En las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Lajas (GADMML), siendo las 15h00 del día 09 de marzo de 2026 se constituye la COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DEL GADMML, previa designación efectuada por la máxima autoridad de la municipalidad mediante Memorándum N° GADMML-A-2026-008-MC, misma que se encuentra integrada por los siguientes funcionarios:

Lic. Nanci Elizalde Jaramillo / Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas 2025  
Ing. Juan Pablo Rivera Director Financiero,  
Ing. Darwin Apolo Director de Obras Públicas,  
Ing. Jonathan Rodríguez Director De Planeamiento Territorial Y Desarrollo.  
Ab. Eduardo Romero Armijos Procurador Sindico  
Lic. Annia Chuni Lapo Analista de Talento Humano

Para constancia y certificación de lo actuado por la comisión mencionada por decisión unánime se solicita la intervención del titular de Secretaría General del GADMML. Asimismo, se cuenta con la partición del Ab. Cristhian Romero Armijos, Procurador Síndico. Acto seguido se procede con las consideraciones de carácter legal:

**2. Consideraciones Legales**

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 89 define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.

El artículo 90 de la Ley ibídem al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

Por otra parte, la Ley Ut supra menciona sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2025**



De la misma forma la norma invocada en su artículo 94 atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) la siguiente: "(...) *establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público (...)*".

Con respecto al marco legal vigente, es imperativo señalar que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió con fecha 28 de enero de 2026 la **Resolución No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030**, mediante la cual se aprueba el nuevo **Reglamento de Rendición de Cuentas**. Este instrumento normativo, según consta en la razón de certificación de la Secretaría General del Consejo, entró en vigencia el 29 de enero de 2026, adquiriendo carácter obligatorio para todos los sujetos obligados, entre ellos este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En este contexto, la citada resolución establece un nuevo paradigma en la gestión del control social, fundamentado en los artículos 1 y 2 del Reglamento, que definen el objeto y ámbito del proceso como un mecanismo de evaluación participativa de la gestión pública. Es de especial relevancia lo determinado en el artículo 7, literal b), donde se dispone la obligatoriedad de articular de manera directa con las instancias de participación ciudadana tanto en la organización como en la ejecución del proceso, promoviendo así un modelo de corresponsabilidad entre la institución y la ciudadanía.

Asimismo, la normativa vigente detalla en su artículo 8 los deberes ineludibles del sujeto obligado, resaltando la responsabilidad de garantizar el acceso a la información institucional de relevancia, la comunicación oportuna del cronograma de trabajo y la habilitación de canales de comunicación efectivos que permitan una interacción real con los ciudadanos. Finalmente, cabe recalcar que, de conformidad con la Disposición Derogatoria del nuevo Reglamento, han quedado sin efecto legal las resoluciones CPCCS- PLE-SG-069-2021-476 y CPCCS- PLE-SG-031-O-2023-0176, así como cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a este nuevo cuerpo normativo, por lo que todo el proceso correspondiente al ejercicio fiscal 2025 se sujetará estrictamente a los lineamientos y metodología técnica establecidos en la resolución de 2026.

### **3. Acuerdos de la Comisión**

Luego de la deliberación la comisión acuerda:

- I. Socializar y/o difundir a más de la transparencia normativa que exige la publicación de la información relevante (LOTAIP), en una sección web Rendición de Cuentas 2025 dentro de la página institucional facilitar el acceso a los siguientes documentos:
  - ✓ Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
  - ✓ Plan de Trabajo presentado al CNE.
  - ✓ Plan Operativo Anual 2025.
  - ✓ Presupuesto 2025.
  
- II. Remitir de forma inmediata copia de la presente planificación y los documentos mencionados en el punto anterior a la Asamblea Ciudadana Local / Consejo Cantonal de Planificación, para que, en ejercicio de su autonomía, procedan con la Fase 1: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONÓMICO 2025**



III. Definir el **CRONOGRAMA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025:**

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS</b>				
<b>CRONOGRAMA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025</b>				
<b>FASE 1</b>	<b>Organización Interna Institucional Del Proceso De Rendición De Cuentas</b>			
	<b>Actividades</b>	<b>Fecha de Inicio:</b>	<b>Fecha Máxima:</b>	<b>Responsable:</b>
	Habilitación de usuario del GADMLL	04 de marzo	27 de marzo	Participación Ciudadana
	Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	18 de marzo	27 de marzo	Participación Ciudadana
	Elaboración y Recepción de la Consulta	18 de marzo	27 de marzo	Instancia de Participación Ciudadana
	Conformar Equipo Técnico Mixto	24 de marzo	27 de marzo	Participación Ciudadana
<b>FASE 2</b>	<b>Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</b>			
	<b>Actividades</b>	<b>Fecha de Inicio:</b>	<b>Fecha Máxima:</b>	<b>Responsable:</b>
	Evaluación de la gestión y elaboración del informe Institucional	6 de abril	10 de abril	Participación Ciudadana
	Redacción del formulario preliminar de rendición de cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactarán el informe narrativo	13 de abril	24 de abril	Unidad que corresponda
	Entregar a la ciudadanía el informe narrativo y el formulario Excel, 10 días término previos al evento.	13 de abril	24 de abril	Participación Ciudadana
	Convocar 10 días término antes al evento, con representación territorial y sectorial.	13 de abril	24 de abril	Participación Ciudadana



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN LAS LAJAS  
COMISIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS  
EJERCICIO ECONOMICO 2025**



FASE 3	Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional			
	Actividades	Fecha de Inicio	Fecha Máxima:	Responsable:
	Deliberación Pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	mayo	mayo	Participación Ciudadana
FASE 4	Entrega Del Informe De Rendición De Cuentas Al CPCCS e Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.			
	Actividades	Fecha de Inicio	Fecha Máxima:	Responsable:
	Entrega del informe al CPCCS	Junio	Junio	Participación Ciudadana

- IV. Instar a la máxima instancia de participación ciudadana del cantón Las Lajas (Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto del cantón Las Lajas), realice la convocatoria a la ciudadanía para que efectúen la consulta ciudadana sobre los temas a rendir cuentas.
- V. Habilitar en la página web institucional el proceso de Rendición de Cuentas 2025 y en el despacho de Secretaría General para receptor las opiniones ciudadanas previo al evento de deliberación.

**4. Cierre.**

En virtud de lo actuado suscriben

Lic. Nanci Elizalde Jaramillo  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DEL GAMLL**

Ab. Mileni Encalada Iñiguez  
**SECRETARIA AD – HOC**